



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente N° 2012-0570-TRA-PI

Solicitud de inscripción de marca de fábrica: “VIPS (DISEÑO)”

WAL-MART DE MÉXICO S.A DE C.V, Apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Exp. Origen No. 1201-2012)

[Subcategoría: Marcas y otros signos]

VOTO N° 943-2013

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las nueve horas con diez minutos del tres de setiembre de dos mil trece.

Corrección de oficio del error material cometido en el **Voto N° 1319-2012**, dictado dentro del presente expediente.

CONSIDERANDO

ÚNICO. Visto el error material que contiene el **Voto N° 1319-2012**, emitido por este Tribunal a las catorce horas cincuenta minutos del veintiocho de noviembre de dos mil doce, visible al *folio 121 del expediente*, en el cual se consignó equivocadamente dentro del *CONSIDERANDO, párrafo final, línea ocho “WAL-MART DE MÁXICO S.A DE C.V”, y a folio 122 dentro del POR TANTO*, en líneas tres y cuatro *“WAL-MART DE MÁXICO S.A DE C.V, en contra de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, a las nueve horas treinta y nueve minutos con treinta y dos segundos del tres de mayo de dos mil doce (...),”* por lo que con fundamento en los artículos 157 de la Ley General de la Administración Pública y 31 del Reglamento Operativo del Tribunal Registral Administrativo, Decreto Ejecutivo número 354556-J del 30 de marzo de 2009, publicado en el Diario Oficial La Gaceta



el 31 de agosto de 2009, se procede a corregir el mismo, siendo lo correcto dentro del **CONSIDERANDO, folio 121, párrafo final, línea ocho “WAL-MART DE MÉXICO S.A DE C.V”, y en el POR TANTO, a folio 122, líneas tres y cuatro; “WAL-MART DE MÉXICO S.A DE C.V, en contra de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, a las nueve horas treinta y cinco minutos con cincuenta y nueve segundos del tres de mayo de dos mil doce (...).”**

POR TANTO

Con fundamento en lo antes considerado, se corrige el error material cometido en los **folios 121 y 122** del expediente, del **Voto N° 1319-2012**, para que se lea dentro del **CONSIDERANDO, párrafo final, línea ocho “WAL-MART DE MÉXICO S.A DE C.V”, y en el POR TANTO, a folio 122, líneas tres y cuatro; “WAL-MART DE MÉXICO S.A DE C.V, en contra de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, a las nueve horas treinta y cinco minutos con cincuenta y nueve segundos del tres de mayo de dos mil doce (...).”** En todo lo demás, se mantiene incólume dicha resolución.- **NOTIFÍQUESE.-**

Norma Ureña Boza

Pedro Daniel Suarez Baltodano

Ilse Mary Díaz Díaz

Kattia Mora Cordero

Guadalupe Ortiz Mora